



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**DE DECRETO DE ALCALDIA N° 003 - 2023-MDA/A**

Amarilis, 29 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDA, de fecha 26 de abril de 2023, que aprueba el sorteo tributario "Tu Municipalidad premia tu puntualidad" y las bases del sorteo; Informe N° 259-2023-MDA/GAT, de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Administración Tributaria; Informe Legal N° 204-2023-MDA/GAJ, de fecha 26 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es **dictar decretos** y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y **ordenanzas**, asimismo, en su artículo 42°, preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el artículo 29° del T.U.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, publicado con fecha 20-05-2023 en el Diario Oficial el Peruano se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, en las cuales corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria el compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial.

Que, con fecha 26 de abril de 2023 se emitió la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDA, que aprueba el sorteo tributario: "Tu Municipalidad premia tu puntualidad" y las bases del sorteo, fijando en su artículo 2° la fecha, hora y lugar del sorteo para premiar a los contribuyentes que realizaron el pago de sus tributos municipales hasta el año 2023 en la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el día 30 de mayo a horas 3.00 pm en el frontis del local municipal; y, detalla los premios.

Que, a la fecha existe gran cantidad de contribuyentes que no han podido cumplir oportunamente con el pago de sus tributos, ello obedece a la coyuntura económica que vive el país, lo cual dificulta el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas, que mantienen los contribuyentes y/o administrados con la Municipalidad Distrital de Amarilis. Por lo que, resulta importante otorgarle facilidades que promuevan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y puedan efectuar el pago de sus adeudos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que a la fecha mantengan con la Municipalidad, y puedan ser beneficiados con los premios del sorteo.



Que, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 259-2023-MDA/GAT, de fecha 26 de mayo de 2023, informa que a fin de incrementar la recaudación por Impuesto Predial y arbitrios municipales correspondiente a la deuda corriente del año 2023 e incrementar contribuyentes para el sorteo de artefactos y bienes; es necesario prorrogar la fecha del sorteo establecido en la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDA, para el día 28-06-2023.

Que, con Informe Legal N° 204-2023-MDA, de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: por la procedencia de la propuesta; correspondiendo prorrogar mediante decreto de alcaldía, en razón a la facultad dispuesta al señor Alcalde.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - **PROLONGAR**, para el 28 de junio de 2023, la fecha del sorteo tributario "Tu Municipalidad premia tu puntualidad".

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Secretaria General su publicación en el Diario Local autorizado.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS  
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE